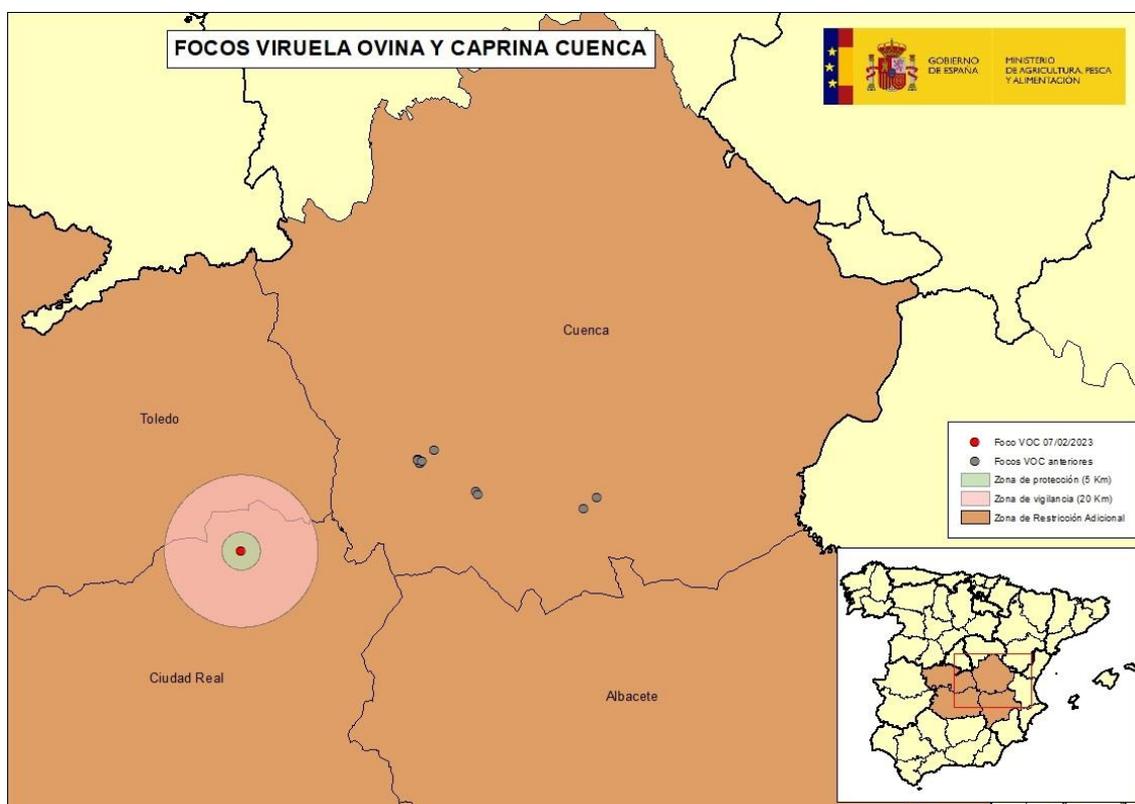




INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA VIRUELA OVINA Y CAPRINA EN ESPAÑA (08.02.2023)

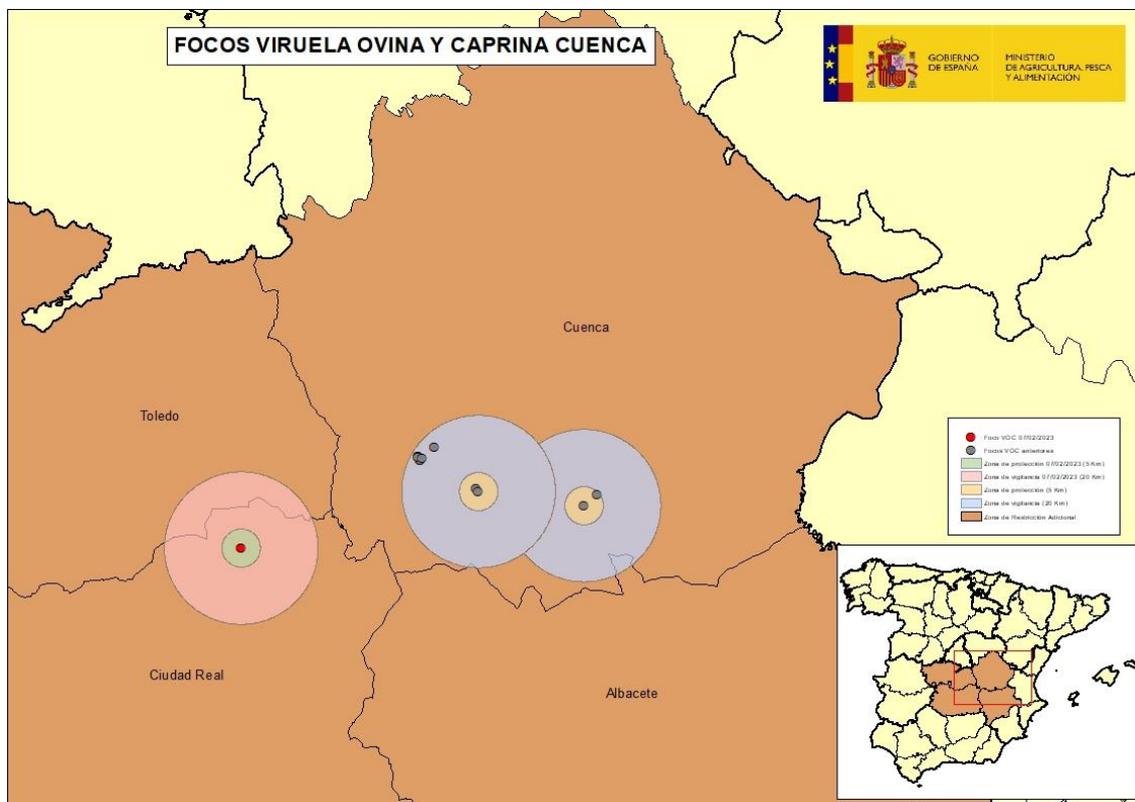
La vigilancia reforzada sobre la Viruela Ovina y Caprina (VOC) que los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de la Junta de Castilla-La Mancha mantienen en explotaciones de ganado ovino y caprino ha permitido la detección **del primer foco de la enfermedad en una explotación de ovino en la provincia de Ciudad Real**, en el municipio de **Alcázar de San Juan** (ver mapa 1).



Mapa 1: Localización de la explotación afectada por VOC en la provincia de Ciudad Real (foco 2023/3)
(fuente: RASVE)

Se trata de una explotación de ganado ovino con un censo de **11,580 corderos**, en la que los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) detectaron la presencia de sintomatología clínica y lesiones compatibles con la enfermedad. Se realizó la correspondiente toma de muestras oficiales para su análisis en el Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) del MAPA en Algete (Madrid), Laboratorio Nacional de Referencia para la enfermedad en España, donde se ha **confirmado el resultado positivo al virus de viruela ovina por PCR**.

Hasta la fecha se han confirmado en España **un total de veintiséis focos de la enfermedad: doce en la provincia de Granada, uno Almería, doce en Cuenca y uno Ciudad Real**. De ellos, se mantienen 3 focos con zonas de restricción en vigor: 2 situados en la provincia de Cuenca (municipios de Tébar y La Alberca de Záncara) y este último notificado en la provincia de Ciudad Real (municipio de Alcázar de San Juan) (ver mapa 2).



Mapa 2: Localización de las zonas de protección y vigilancia por VOC que permanecen activas (fuente: RASVE)

Las autoridades de Castilla – La Mancha han adoptado de forma inmediata las medidas de control contempladas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista, y que incluye el sacrificio de los animales, la eliminación de los cadáveres en planta de transformación bajo procedimiento canalizado y la limpieza y desinfección oficial de la explotación. Asimismo, se ha establecido una zona de protección de 5 km y una de vigilancia de 20 km, con refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones de ovino y caprino ubicadas en ambas, así como la aplicación de medidas de restricción de movimiento de animales y productos. Por último, se está procediendo a realizar la correspondiente investigación epidemiológica para tratar de identificar el origen de la infección, así como los posibles contactos de riesgo que se hayan podido dar.

Además, en respuesta a la situación epidemiológica actual, los SVO de Castilla – La Mancha han decidido la implementación de una serie de **medidas adicionales** para reforzar el control del virus, que incluye la ampliación de la **zona restringida adicional a todo el territorio de Castilla – La Mancha, con excepción de la provincia de Guadalajara**, donde se van a implementar las siguientes medidas: **prohibición de movimientos en la zona** para todo destino que no sea sacrificio; movimientos desde cebaderos exclusivamente con destino a mataderos previa inspección clínica; refuerzo

de las condiciones **de limpieza y desinfección** en explotaciones vaciadas; **refuerzo de la vigilancia epidemiológica**, con inspección clínica de los animales y tomas de muestras de hisopos salivales en radios de 20 km desde explotaciones afectadas o con vínculos epidemiológicos con los focos; vigilancia reforzada en la inspección *ante* y *post-mortem* en **mataderos**; y **recalificación de oficio** de centros de concentración y tratantes de animales, que pasarán a ser calificados como cebaderos en REGA.

Cabe recordar que la VOC es una **enfermedad no zoonótica que afecta exclusivamente a las especies ovina y caprina**, sin que en ningún caso pueda transmitirse al ser humano, ni por contacto directo con los animales, ni a través de productos derivados de los mismos.

Se recuerda asimismo la importancia de aplicar en todo el territorio nacional unas **adecuadas medidas de bioseguridad** en las explotaciones de ovino y caprino, así como en el transporte animal, y **de garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de vigilancia pasiva** para detectar tempranamente la eventual entrada de la enfermedad en otras explotaciones, para lo que resulta crucial la comunicación inmediata a los SVO cualquier indicio de la enfermedad que pudiera aparecer en las explotaciones de ovino y caprino del país.

Toda la información relacionada con la enfermedad, incluidos los signos característicos, se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/viruela-ovina-caprina/viruela_ovina_caprina.aspx